

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto Int.350

Proceso: Pertenencia
Demandante: Nelson de Jesús Gallego Muñoz y otro
Demandado: María Rosalba Chica Palacio y otros
Radicado: 1766540890012022-00141-00

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso **SE INADMITE** la presente demanda **VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO** instaurada por los señores **NELSON DE JESÚS GALLEGO MUÑOZ Y JOSE ELIAS GAÑAN GAÑAN**, a través de vocera judicial, contra los señores **MARÍA ROSALBA CHICA PALACIO, RODRIGO DE JESÚS CHICA PALACIO, INÉS EMILIA CHICA PALACIO, ALICIA MARGARITA CHICA PALACIO**, los herederos indeterminados de la señora **BLANCA RUBY CHICA PALACIO** y **DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derecho, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante corrija los siguientes defectos:

1. Tendrá aportar una copia legible y completa de la escritura pública No. 120 del 11 de junio del 1997, atendiendo que los folios uno, dos, tres y cuatro se encuentran incompletos.
2. Conforme a la competencia territorial prevista en el numeral 7 del artículo 28 del Código General del Proceso, deberá aclararle al despacho la razón por la cual en el certificado de tradición aportado con el folio de matrícula No. 103-18866, se establece que el bien inmueble se encuentra ubicado en la vereda la bohemia del municipio de Risaralda- Caldas, sin embargo, se avizora del certificado especial de pertenencia, que el bien inmueble con folio de matrícula No. 103-18866 está ubicado en la vereda Cienagalarga del municipio de San José- Caldas.

Dicho en términos sencillos, deberá la parte actora aclarar en qué municipio se asienta el predio cuya usucapión se pretende y, adicionalmente, aclarar a que se debe la discrepancia puesta de presente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal – San José
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO No. 122** de la presente fecha. San José **18 de octubre del 2022.**


VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaría

Firmado Por:
Cesar Augusto Zuluaga Montes
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ef50ad181f9b803375798ddfe0588e1e1256904153536bc5d86b2e697559ae2**

Documento generado en 14/10/2022 11:34:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>